



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **1834** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **25** **AGO.** 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 6480-2024-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 579-2025-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 579-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 789-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 367-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2824-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de junio del 2025, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1223-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9511556
EXP. N°	6155965



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”

Contando con la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL** con RUC N° 10464706165, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 6480-2024-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 16 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 579-2025-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 05 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, correspondiente al tercer entregable, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.



El Informe Técnico N° 579-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, ha cumplido con la ejecución del tercer entregable (25%), por el monto de S/. 6,000.00 Soles de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”** CON CUI N° 2330254, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la **ORDEN DE SERVICIO N° 5403, SIAF N° 13138**; por otro lado, la penalidad se aplica cuando la Entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, es así que de la evaluación realizada y el sustento mencionado, correspondería la aplicación de otras penalidades por el monto de S/. 600.00 Soles, por lo tanto, emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el importe de S/. 6,000.00 Soles y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.



Contando con el Informe Presupuestal N° 789-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2307, Meta: 296, específica 2.6.8.1.4.3, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el importe de S/. 6,000.00 Soles.



Contando con la Opinión Legal N° 367-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **TERCER ENTREGABLE**, conforme a la **ORDEN DE SERVICIO N° 5403, SIAF N° 13138**, cuyo objeto fue al **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"** CON CUI N° 2330254, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, a favor del proveedor **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, así mismo, **ADVIERTE** que el reconocimiento de deuda del **TERCER ENTREGABLE INCURRE EN PENALIDADES**, por el monto de S/. 600.00 Soles y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR/OAF.

El Reporte N° 2824-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de junio del 2025, remitido por el Ing. Julio César Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y SOLICITA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA**, a favor del contratista **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



(MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por el importe de S/. 6,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403, SIAF N° 13138, el referido pago se efectuará, con cargo a la Meta: 296, Fte.Fto. Recursos Determinados, 15-FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, con penalidad de S/. 600.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1223-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, del cumplimiento de la orden de servicio se puede evidenciar que el proveedor **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL** con RUC N° 10464706165, cumplió con el servicio dentro del plazo establecido en la O/S N° 5403, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedó en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuará en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 296, Fuente de Financiamiento 15-FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, con penalidad de S/. 600.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2307.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de la **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, con penalidad de S/. 600.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ANDRADE CARDENAS FRANKIE PAUL**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA) NO INCLUYE CONDUCTOR**, PARA LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO EN EL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5403 SIAF N° 13138, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), con penalidad de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 296
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 15 - FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8 1. 4 3
MONTO	: S/. 6,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 6,000.00 Soles
C.P. NOTA	: N° 2307



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

[Handwritten Signature]
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 AGO 2025

[Handwritten Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)